

MEDALLA AL MÉRITO AMDA 2021

CONSIDERANDOS:

- Que la trascendencia de las actividades dirigidas a la organización, representación, desarrollo y fortalecimiento del gremio de los distribuidores de automotores, debe ser objeto de impulso, estímulo y reconocimiento general;
- Que las iniciativas, labores, conductas y, en general, las acciones que se lleven a cabo, de manera continuada, en beneficio de las empresas de la distribución de automotores, no pueden ni deben pasar inadvertidas, por el contrario, deben ser difundidas como conductas y tareas dignas de incentivo y merecedoras de homenaje público;
- Que tales acciones y conductas constituyen ejemplos a seguir y, en esa condición, deben distinguirse y honrarse, a fin de inducir su arraigo y multiplicación en el sector de los distribuidores de automotores;
- Que, en esa virtud, la Presidencia de AMDA propuso a su Consejo Directivo, en su sesión ordinaria celebrada en el mes de octubre de 2006, la creación de la **“MEDALLA AL MÉRITO AMDA”**.
- Que el Consejo Directivo aprobó, en la reunión aludida, y en los términos propuestos por el Presidente de AMDA, el establecimiento de este premio, a otorgarse anualmente a los distribuidores de automotores, de acuerdo con las siguientes:

BASES

LOS CANDIDATOS

- Podrán recibir la **“MEDALLA AL MÉRITO AMDA”**, sólo las personas físicas que se desempeñen como accionistas de una o más empresas dedicadas al ramo de la distribución de automotores, o quienes lo hayan hecho, siempre que se destaquen o hubiesen sobresalido por su trayectoria de vida en beneficio de este gremio.

- La “**MEDALLA AL MÉRITO AMDA**” se otorgará anualmente a 3 personas con 65 años cumplidos, sin distinción de sexo, nacionalidad, credo religioso o filiación partidaria.
- La presea podrá ser concedida “post mortem”, a quienes en vida hubiesen destacado por los servicios prestados al gremio de la distribución de automotores.

DE LOS ÁMBITOS DE ACTIVIDAD Y ELEMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN:

- Los ámbitos de actividad a evaluar en cada candidato, serán:
 - El espíritu de colaboración y servicio demostrado de manera continuada en una o más de las agrupaciones de distribuidores;
 - La conducta personal y el desempeño empresarial en favor de la identidad, integración y organización gremiales;
 - Las iniciativas y obras en beneficio de las empresas autorizadas para la comercialización de vehículos de marca o de las que éstas lleven a cabo en apoyo a la comunidad, y/o
 - Las gestiones constantes realizadas ante los distintos órdenes de gobierno.
- Los elementos que deberán ponderarse en la evaluación de los candidatos, serán fundamentalmente:
 - La antigüedad y duración de su participación activa en las organizaciones gremiales de distribuidores;
 - La continuidad, la constancia o el carácter permanente de su colaboración gremial;
- El alcance y los resultados de los proyectos o iniciativas que haya encabezado, o de las actividades o tareas en las que hubiese sobresalido, en beneficio de la preservación, el desarrollo y el fortalecimiento del gremio de los distribuidores de automotores y/o de las empresas que lo integran;
- La trascendencia y ejemplaridad de sus acciones u obras en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

DE LAS PROPUESTAS:

- Los proponentes serán:
 - Cada Asociación de Marca;

- Cada Consejero Regional de AMDA, de acuerdo con las zonas geográficas en que, para efectos de representación en el Consejo Directivo de AMDA, se agrupan las Asociaciones Estatales, y
 - El grupo de Ex Presidentes de AMDA, en su conjunto.
- Cada Asociación de Marca, debidamente integrada y acreditada en AMDA y cada uno de los cuatro Consejeros Regionales - Frontera Norte, Norte, Centro y Sur-, previamente electos por las Asociaciones Estatales, y acreditados como sus representantes ante el Consejo Directivo, al igual que el grupo de los Ex Presidentes de AMDA, en su conjunto, propondrán a un candidato que, a su juicio, sea merecedor a esta distinción, por los servicios que haya prestado a sus compañeros distribuidores.
- Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección General Adjunta de AMDA y presentarse por escrito, acompañadas de los antecedentes, documentos, testimonios y toda la información que permita conocer las actividades y tareas desplegadas por el candidato. No bastará con la sola comunicación de propuestas, será menester apoyarlas y sustentarlas con los elementos que permitan su análisis.

DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- La Dirección General Adjunta de AMDA recibirá las propuestas a más tardar el día 20 de septiembre y elaborará la presentación correspondiente al Consejo Directivo de la Asociación, incluyendo una síntesis de las iniciativas, obras, labores y acciones desarrolladas por cada uno de los candidatos en el sector de la distribución de automotores.
- En caso de que una o más de las propuestas recibidas carezcan de soporte informativo o documental, se hará saber al Consejo Directivo.

DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

- El Consejo Directivo analizará, en la sesión del mes de septiembre, las propuestas recibidas y evaluará los ámbitos de actividad y elementos descritos anteriormente, de cada uno de los candidatos y elegirá a tres de ellos en votación directa y secreta.
- Los Consejeros Propietarios y Suplentes podrán formular, durante la sesión ordinaria en la que se conozcan y ponderen las propuestas recibidas, los comentarios que abonen por uno o más de los candidatos.

- Una vez que el Consejo Directivo haya resuelto los candidatos merecedores de la presea mencionada, la Presidencia Ejecutiva de AMDA se los comunicará por escrito y les informará de la fecha y el lugar de la ceremonia de premiación. Lo propio hará con los familiares de quienes sean premiados “post mortem”.

DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

- La ceremonia virtual cuya fecha se dará a conocer próximamente en la que se entregue la “**MEDALLA AL MÉRITO AMDA**”, será con toda la solemnidad que requiere el reconocimiento del sector de la distribución de automotores a las tres personas que, a juicio del Consejo Directivo, resulten merecedoras del galardón.